



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

525 TWENTY-THIRD STREET, N.W., WASHINGTON, D. C. 20037 E.U.A.

CABLEGRAMAS: OFSANPAN

TELEFONO 223-4700

REFERENCIA:

ST-AGR
Perú-4800

ACUERDO
PARA UN PROGRAMA DE ADMINISTRACION
DE ATENCION MEDICA Y HOSPITALARIA
EN PERU

El Gobierno de la República del Perú (que en adelante se denominará "el Gobierno") y

La Organización Panamericana de la Salud (que en adelante se denominará "la Organización"),

DESEANDO llegar a un acuerdo mutuo para la continuación del programa de asistencia técnica sobre la administración de los servicios de atención médica y hospitalaria y su extensión a otras instituciones del sector salud, especialmente en lo que respecta al propósito del proyecto y a las obligaciones de cada una de las partes,

DECLARANDO que estas obligaciones serán cumplidas dentro de un espíritu de amistosa cooperación,

HAN ACORDADO lo siguiente:

PARTE I

Base de las Relaciones

El Acuerdo Básico firmado entre el Gobierno y las Organizaciones representadas en la Junta de Asistencia Técnica el 30 de marzo de 1956, servirá de base de las relaciones entre el Gobierno y la Organización y el presente Acuerdo ha de interpretarse a la luz de dicho documento.

C

PARTE II

Información Básica

El país dispone de 337 hospitales con 29,635 camas, los que disponen de planta física adecuada pero susceptible de mejorar, y equipos y personal en número suficiente para desarrollar diversas acciones de salud.

El 21.9% de los hospitales con más de 100 camas, cuenta con un total de 23,365 camas, y el 78.1% representa establecimiento con capacidad promedio de 25 camas. Estos últimos, en su mayoría, pertenecen al sector privado y están ubicados en los grandes centros urbanos. La razón de camas es de 2,1 por mil habitantes, habiendo concentración de camas en poblaciones que pasan de 100,000 habitantes. En lugares de menor población, el índice es inferior a una cama por 1,000 habitantes. La infraestructura se complementa con 416 centros de salud, de los cuales 88 (21%) tienen 715 camas. Además se cuenta con 970 puestos sanitarios, dedicados a servicios mínimos tales como inmunizaciones y primeros auxilios.

Hay una creciente demanda por servicios de atención médica. Aproximadamente el 33% de la población, especialmente rural, no recibe servicios de salud. Hay necesidad de una mejor coordinación de las instituciones del sector salud hacia un sistema nacional de salud.

Se debe mejorar la organización administrativa de los hospitales con el fin de lograr una mayor utilización de los recursos existentes, para así obtener en 1980 un 4,1 egresos hospitalarios por 100 habitantes/año actual, lo que implicará en la década un incremento estimado de 8,345 camas.

PARTE III

Objetivos

1. Mejorar la calidad de la atención médica de los servicios asistenciales mediante la adecuada utilización de los recursos.
2. Implantar el sistema de cuidado progresivo de atención al paciente en hospitales mayores con programas docentes.
3. Perfeccionar la organización y coordinación de las instituciones del sector salud, dentro de un plan de regionalización y sectorización de los servicios que favorezca una mayor cobertura.

4. Aumentar la disponibilidad del personal profesional y técnico adiestrado en administración de atención médica y hospitalaria, en colaboración con la Escuela de Salud Pública.
5. Preparar programas de necesidades funcionales de hospitales, diseño arquitectónico y modernización de los edificios e instalaciones.
6. Atender los aspectos de mantenimiento de edificios, instalaciones y equipo, con miras al buen rendimiento de los mismos y mejor calidad de la atención.
7. Fomentar las actividades docente-asistenciales.

PARTE IV

Plan de Acción

1. Constitución de comités para determinar los criterios sobre admisión, servicios recomendados, período probable de permanencia, complicaciones y altas en los hospitales, referidos a las entidades nosológicas seleccionadas.
2. Motivación del personal profesional y administrativo de las instituciones hospitalarias mediante el desarrollo de seminarios y discusiones sobre diversos aspectos del sistema de cuidado progresivo del paciente para su implantación futura.
3. Constitución de grupos de trabajo para la organización y funcionamiento de servicios especializados y consolidación de los servicios técnicos.
4. Preparación de programas para el ordenamiento racional de los servicios complementarios de diagnóstico y tratamiento.
5. Estudio de planes para la remodelación de instituciones y servicios hospitalarios y mejoramiento de las condiciones locales, que permita un aumento de la cobertura de la atención médica.
6. Capacitación de personal profesional y técnico responsable de la administración de los servicios de mantenimiento hospitalario a los distintos niveles, mediante cursos especiales y adiestramiento en servicio.
7. Constitución de grupo de trabajo con la Universidad Peruana y Escuela de Salud Pública, para coordinar la orientación adecuada que debería darse a los estudios profesionales y técnicos, de grado y post-grado.

PARTE V

Administración del Programa

1. El Gobierno con la asesoría técnica de la Organización, asumirá la responsabilidad de la dirección y ejecución del proyecto.
2. El personal de la OPS/OMS será responsable ante la Organización y estará bajo su dirección, ejercida a través de la Oficina de Zona IV.

PARTE VI

Obligaciones de la Organización

La Organización proporcionará, sujeto a sus disponibilidades financieras, lo siguiente:

1. Servicios periódicos de asesoramiento a través del personal permanente a nivel regional, zonal y del país, así como de consultores especializados a corto plazo.
2. Becas para el adiestramiento en el exterior de personal nacional en materias relacionadas con este proyecto. Las becas se administrarán de acuerdo con las disposiciones que tenga establecidas la Organización.
3. Cantidades limitadas de equipos, suministros y materiales impresos.
4. Ciertas aportaciones que mutuamente sean acordadas para cubrir gastos específicos relacionados con el desarrollo de las actividades.

PARTE VII

Obligaciones del Gobierno

1. El Gobierno proporcionará directamente o a través de los organismos correspondientes, el personal profesional, técnico y auxiliar, edificios, instalaciones, equipos y materiales, que demande la ejecución del proyecto y se hará cargo de los gastos locales, incluyendo comunicaciones telegráficas, telefónicas y postales con fines oficiales.
2. El Gobierno se compromete a otorgar facilidades a los postulantes que obtuviesen becas de cursos de perfeccionamiento.

3. El Gobierno facilitará al personal internacional de la Organización oficina equipada, servicios de secretaría y transporte dentro del país para el ejercicio de sus funciones oficiales.
4. Presentará a la Organización, a través de las instituciones vinculadas al proyecto, informes semestrales y anuales sobre el estado y progreso del mismo, y estados financieros sobre la utilización de los fondos de las contribuciones de la Organización.
5. Autorizará la publicación, tanto nacional como internacional, de los resultados del proyecto y de la experiencia obtenida.
6. El Gobierno tendrá a su cargo el trámite de todas las reclamaciones que se presenten por terceras partes contra la Organización, sus expertos, agentes o empleados, y mantendrá exentos de responsabilidad a la Organización, sus expertos, agentes o empleados, en caso de que resulten cualesquiera reclamaciones o responsabilidades de las actividades realizadas en virtud de este Acuerdo, a menos que el Gobierno y la Organización convengan en que tales reclamaciones o responsabilidades se deben a negligencia grave o falta voluntaria de dichos expertos, agentes o empleados.

PARTE VIII

Evaluación

1. El Gobierno y la Organización asumirán conjuntamente la responsabilidad de la evaluación de este proyecto durante su ejecución y al finalizar el mismo, utilizando la información básica y los resultados alcanzados en relación a los objetivos y plan de acción formulados.
2. Para este propósito, representantes del Gobierno y de la Organización prepararán el Documento Básico del proyecto, dentro del marco de referencia de los objetivos fijados y de los compromisos contraídos, como etapa inicial del procedimiento de evaluación.
 - 2.1 En el Documento Básico se identificarán los siguientes aspectos: (a) el problema que se pretende resolver con el proyecto y la situación en el punto de partida, (b) el propósito y los objetivos, (c) las actividades fundamentales a realizar, y (d) los indicadores que se usarán para medir el grado de cumplimiento de los objetivos y las actividades.
 - 2.2 Como complemento del Documento Básico, se fijarán anualmente las metas de actividades para alcanzar el cumplimiento de los objetivos.
3. El Gobierno colaborará con la Organización en la recolección y análisis de la información indispensable para poner en marcha las fases siguientes del proceso de evaluación.

4. El Gobierno y la Organización harán los arreglos necesarios para que por lo menos una vez al año se analice la labor realizada y se formulen recomendaciones para las acciones futuras.

4.1 El plan de acción podrá ser revisado y modificado sobre la base de los resultados de la evaluación del proyecto.

PARTE IX

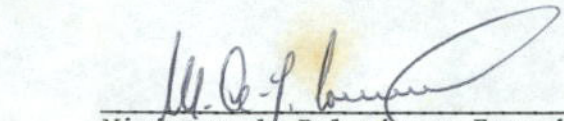
Disposiciones Finales

1. Este Acuerdo entrará en vigor al ser suscrito por las partes contratantes y permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 1975.

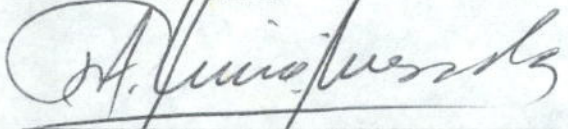
2. Este Acuerdo podrá ser modificado o prorrogado por consentimiento de las partes signatarias; también podrá ser rescindido por cualquiera de las partes mediante notificación previa.

Y PARA QUE CONSTE, los abajo firmantes, debidamente autorizados para tal efecto, suscriben este Acuerdo en tres originales en español.

POR EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DEL PERU

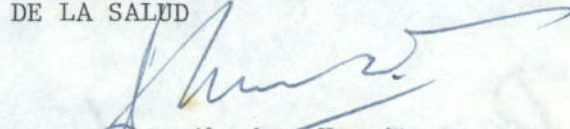

Ministro de Relaciones Exteriores,
Gral. de Brigada, E.P. Miguel
de la Flor Valle

Lugar LIMA, PERU
Fecha 15 AGOSTO 1973


Ministro de Salud, Mayor General (FAP)
Fernando Miró Quesada Bahamonde

Lugar LIMA, PERU
Fecha 25 JULIO 1973

POR LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD


Abraham Horwitz
Director, Oficina Sanitaria
Panamericana,

Lugar Washington, D.C.
Fecha 13 de septiembre de 1973